



SALTA, 07 MAR 2018

RESOLUCIÓN Nº

060

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE Nº 140-9152/17

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Prof. Mariela Rosana Figueroa, Presidente de la Fundación Pro-Acción y Conciencia, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto **“Importancia del Fortalecimiento de las trayectorias escolares: Algunas propuestas”**, a realizarse desde el 17 de Marzo al 26 de Mayo de 2018, en calle La Florida 1200, Salta Capital; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación serán Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario;

Que la acción se realizará desde el 17 de Marzo al 26 de Mayo de 2018, con una carga horaria de 90 horas reloj, equivalente a 120 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad a distancia, siendo las capacitadoras: Prof. Claudia Marcela Ortiz y Prof. Mariela Rosana Figueroa;

Que los objetivos generales son:

- Asumir el acompañamiento de las trayectorias escolares como responsabilidad institucional.
- Orientar a los docentes en la implementación de las Estrategias de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares.

Involucrar a diferentes actores vinculados de manera directa con los procesos de aprendizajes.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

060

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9152/17

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo al presente proyecto;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

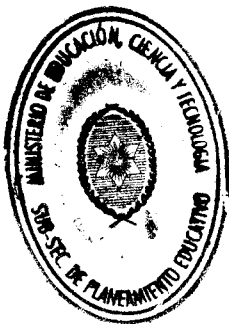
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al proyecto “**Importancia del Fortalecimiento de las trayectorias escolares: Algunas propuestas**”, de acuerdo a la presentación realizada por la Prof. Mariela Rosana Figueroa, Presidente de la Fundación Pro-Acción y Conciencia, destinada a Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, que se realizará desde el 17 de Marzo al 26 de Mayo de 2018, en calle La Florida 1200, Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta